



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 402 -2021-MDY

Puerto Callao, 10 de diciembre de 2021.

VISTOS: El Informe N° 114-2021-MDY-GPPyR-SGPyR de fecha 29 de noviembre de 2021, el Informe N° 0162-2021-MDY-GPPyR de fecha 01 de diciembre de 2021, Informe Legal N° 603-2021-MDY-GAJ de fecha 03 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

En principio, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Ahora bien, el artículo VIII del título preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Estado prescribe que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo (...)", respetando su autonomía dentro del marco de la Ley, su accionar debe estar acorde con las políticas y planes del gobierno central y del Gobierno Regional, que los Gobiernos Locales son los responsables de conducir los procesos que conllevan al desarrollo integral de toda la comunidad de su jurisdicción, mediante la toma de "decisiones acertadas";

Que, asimismo, el literal a) del artículo 73° de la **Ley Orgánica de Municipalidades** establece que las Municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial;

Que, mediante **Decreto Legislativo N° 1088**, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, como ente rector del sistema de planeamiento estratégico;

Que, con **Decreto Supremo N° 004-2012-PCM** se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD, modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, la misma que orienta los planes institucionales de la entidad integrante del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2025 del Gobierno Local de Yarinacocha, constituye un instrumento orientador de la gestión municipal, cuyo fin es identificar de manera interna o institucional, los pasos que la Entidad debe implementar para alcanzar los objetivos que se propone. Se determina así la Política Institucional, la Misión Institucional y los Objetivos Estratégicos Institucionales con sus correspondientes indicadores y metas;

Que, el Plan Estratégico Institucional –PEI- es el instrumento fundamental en la Gestión Institucional y constituye el documento de trabajo en el que se concreta y se define de manera concreta y específica el direccionamiento estratégico cuyo logro se contribuye con el proceso de diseño e implementación de planes para alcanzar los objetivos y metas realistas de desempeño institucional;

Que, con Informe N° 114-2021-MDY-GPPyR-SGPyR de fecha 29 de noviembre de 2021, el Subgerente de Planeamiento y Racionalización informa a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización sobre el sustento Técnico para la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2022-2025, siendo una herramienta de





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



gestión que organiza y orienta estratégicamente las acciones de la entidad, a través del fortalecimiento e institucionalización del Planeamiento estratégico institucional, evaluación, el seguimiento y la rendición de cuentas de las políticas y programas de la Municipalidad para alcanzar objetivos que sean acordes a su misión y a los Planes de Desarrollo;

Que, mediante Informe N° 0162-2021-MDY-GPPyR de fecha 01 de diciembre de 2021, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remite el sustento Técnico para la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2022-2025 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, tiene como objetivo orientar la gestión pública hacia el logro de resultados, a través de la actualización, elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional – POI siguiendo los lineamientos establecidos por CEPLAN; con el propósito de internalizar en los funcionarios y servidores las bondades del Planeamiento Estratégico Institucional y concientizar la metodología moderna como un instrumento de gestión de vital importancia;

Que, mediante Informe Legal N° 603-2021-MDY-GAJ de fecha 03 de diciembre de 2021 a través del cual, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de efectuado el análisis legal al expediente, emite opinión DECLARANDO PROCEDENTE el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2025 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, que tiene como objetivo orientar la gestión pública hacia el logro de resultados, a través de la actualización, elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional – POI siguiendo los lineamientos establecidos por CEPLAN; con el propósito de internalizar en los funcionarios y servidores las bondades del Planeamiento Estratégico Institucional y concientizar la metodología moderna como un instrumento de gestión de vital importancia, solicitado por la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización;

Qué, estando a las consideraciones antes expuestas y a las facultades conferidas en virtud del Art. 20° numeral 06) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2025 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, solicitado Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, conforme a los considerandos expuestos en el presente informe.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización realizar el seguimiento y evaluación de cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2022-2025 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución y a la Subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ALCALDIA
Bertha Barbaran Bustos
ALCALDESA

